

**EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario número 1900/2008.**

En el procedimiento ordinario 1900/2008-E que se tramita en este Juzgado, promovido por Rosa García entrenas, Jesús Lorente Molino, Patricio Enrique García Rocamora, frente a Manuel Antonio Sánchez García, declarado en rebeldía procesal y otros, por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado notificar la sentencia recaída en las presentes actuaciones mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Aragón», resolución que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Zaragoza, a 18 de junio de 2010.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Polo Marchador, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Zaragoza, los autos seguidos al número 1900/2008-E a instancia de D. Jesús Lorente Molino y de Dª. Rosa García Entrenas, representados por la procuradora Sra. Álvarez de Toledo y asistidos por el Letrado D. Patricio Enrique García Rocamora contra D. Manuel Antonio Sánchez García en situación procesal de rebeldía y contra Transportes Hermanos Benito, Comunidad del Val, S. L., y La Estrella, S. A., de Seguros y Raseguros, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Turmo Coderque y asistidos por la Letrado Dª. Miriam Rello Solano.

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Álvarez de Toledo, debo condenar y condeno a D. Manuel Antonio García Sánchez García, a Transportes Hermanos Benito de Val, S. L. y a Seguros La Estrella, a pagar solidariamente a D. Jesús Lorente Molino la suma de 40.187,88 euros y a Dª. Rosa García Entrenas, la suma de 145.586,24 euros.

La suma indemnizatoria devengará respecto de la aseguradora el recargo de intereses previsto en el art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro, que se computará desde la fecha del siniestro.

No procede especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación para lo que será preciso constituir un depósito de 50 euros en Banesto en la cuenta del expediente por medio de un ingreso específico para ello indicando como concepto «Recurso 02».

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará copia literal a los autos de su razón quedando el original incorporado al Libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Zaragoza, a 18 de junio de 2010.—El Secretario Judicial.